del ynpuesto que esta puesto para la paga
del servicio que se haze a su mag.d sobre la ly-
vertad que da a esta villa para que se vi y le
esta dicha villa por los g.s una vez en su
tribunal del año pasado que fue
a diez y siete de ag.to y se ba pregonan
do para arrendarlo por el presente año
que corre desde el dicho ultimo
dia que se cumplio segun dicho es y cum
pliendo con la cedula real y condicio
nes del dicho asiento nonbraron
por acompañados para hazer la dicha
renta a Bermejo mayor y Bermejo de
Cayuela que an sido alcaldes hordinarios
en los años pasados y que se tomo la
quenta de lo que se a recogido en la
carniceria y se espe en le a Julio
Perez de la renta que a estado a su car
go del dicho ynpuesto y que los
contadores hazedores de rentas
que son Fran.co de Aledo fiel exor y pasqual
mayor regidor que lo son nonbra
dos por el que pasello y hazer la renta
que asi tan con los dichos comis.os
a hazer la dicha renta y tomar
la quenta y se meta todo en la arca
Ansimismo nonbraron por fiel co-
brador del ynpuesto de la carni-
ceria y pasa en raz y cabeça a Ant.o
Rodriguez vezino desta villa y asento que
de presente esta a la carne del